



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLEDO**

Toledo, Trece de julio de Dos Mil Veinte

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2019-00099-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A
APODERADO: Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO
EJECUTADO: WILSON ALBEIRO CALDERÓN BASTO

Alléguese a la foliatura la prueba documental que antecede, (entre otras, la certificación emanada de la casa editorial el tiempo, la que da cuenta de la publicación del edicto emplazatorio que fuera ordenado en su momento); advirtiéndosele al profesional del derecho que la misma no será tenida en cuenta; toda vez que, echo de menos la exigencia de ley condensada en el artículo 108 inciso 4º del C.G.P., esto es, arrimar copia informal de la página respectiva donde se hubiera publicado el listado; ello por cuanto no podemos olvidar que el fin último como querer expreso de nuestro legislador con tal pedimento; es permitirle a este dispensador de justicia civil verificar si la publicación efectuada cumple con las formalidades de ley; entre otras que haya consignado dentro del cuerpo expreso del mismo el radicado del proceso, nombre del demandado y demandante, clase de proceso etc, objetivo este que con la probanza arrimada no logra cumplirse.

En tales condiciones, de lo anteriormente esbozado, es por lo que este juzgado da por interrumpido el término legal de treinta (30) días otorgado a la parte actora en la providencia fechada al 4 de febrero de la presente anualidad. (Fol. 45 Fte yt Vlto).

Motivo por el cual se le requiere nuevamente al togado CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO, para que cumpla con la carga procesal que le corresponde dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, ello de conformidad con lo preceptuado en el Numeral 1º del Art 317 Ibídem; advirtiéndosele que de no actuarse de conformidad, acarreará con las consecuencias jurídicas aludidas en el inciso 2º numeral 1º del Art 317 de la misma obra procedimental, esto es, se tendrá oficiosamente por desistida tácitamente la presente demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

DR.

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TOLEDO GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f476fde4f47ba7b6f80c7cc06ee640c3196d73ed9d49e76646cfa958df5b**

Documento generado en 14/07/2020 08:58:37 AM